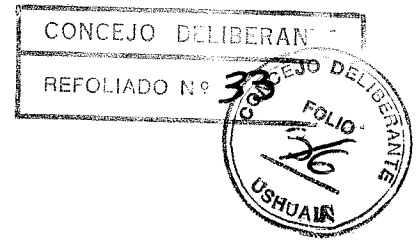




Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia



USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 197/92, Letra C.D., y la nota de fecha 15 de Abril del año en curso, mediante la cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "L", Macizo 21, Parcela 10, propiedad del señor SARACHU Sandro Iván; y

CONSIDERANDO:

Que la edificación propuesta contribuirá a mejorar el nivel edilicio del sector y la actividad privada y/o comercial del sector;

Que el informe de la Dirección de Planificación Urbana y de la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

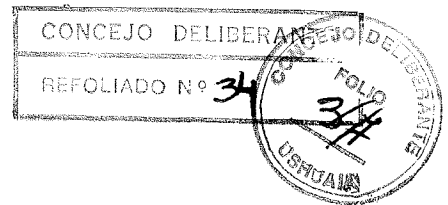
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta al



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia



retiro frontal, autorizando a construir hasta la Línea Municipal de acuerdo al anteproyecto presentado, para la obra sita en la Sección "L", Macizo 21, Parcela 10, propiedad del señor SARACHU Sandro Iván.-

ARTICULO 2º.- Al momento de la presentación de la documentación de obra, deberá cumplir con los demás requisitos técnicos estipulados en el Código de Edificación.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 987. /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24-06-92.-



JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

EDUARDO DANIEL BLEWER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO DE PROMULGACION N° 572/92.

197/92
3/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- 1 JUL 1992

USHUAIA.

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 984 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente; en lo que respecta al Retiro Frontal, autorizando a construir hasta la Línea Municipal de acuerdo al anteproyecto presentado, para la obra sita en la Sección "L", Macizo 21, Parcela 10, propiedad del señor SARACHU Sandro Iván.

Por ello:

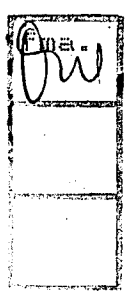
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 984 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta al Retiro Frontal, autorizando a construir hasta la Línea Municipal de acuerdo al anteproyecto presentado, para la obra sita en la Sección "L", Macizo 21, Parcela 10, propiedad del señor SARACHU Sandro Iván.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 342 /92.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
OMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

ALDO DELRIVO
Presidente
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
JULIO OVANDO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia